

ORD.: Nº 3360/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Nº

MU263T0003730

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la

información.

RECOLETA, 07 de enero de 2020

DE:

LUIS MOREIRA URIBE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S) MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA:

TIMO JURADO RAMÍREZ

Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 12 de diciembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados, como se puede participar en la implementación de los proyectos solares fotovoltaicos en la comuna? Donde se encuentran la licitaciones para las instalaciones solares en la municipalidad o casas de vecinos? Atento a su respuesta. Atte. Timo Jurado"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Asesoría Jurídica, el proyecto de instalación de paneles fotovoltaicos, cabe informar que se trata de una iniciativa de la Corporación Municipal "Innova Recoleta", quien suscribió un contrato de adquisición de equipamiento con la empresa "Tritec Intervento SpA" y de instalación con la empresa "Eso SpA".

Luego, respecto de la instalación de paneles fotovoltaicos en el edificio Consistorial de la Municipalidad de Recoleta, esta se llevó a cabo mediante licitación pública, bajo el código de adquisición de Mercado Público ID 2373-36-LE18, la cual fue adjudicada a la Unión Temporal de Proveedores conformada por la "Sociedad Constructora Paroc Limitada" y "Jesus Barcenas Pacífico Limitada", cuyo contrato fue suscrito con fecha 20 de marzo de 2019, y cuya obra se encuentra ejecutada.

Finalmente, los interesados en participar como beneficiarios del proyecto de Energía Popular que está desarrollando la Corporación Innova Recoleta, deben concurrir hasta las oficinas ubicadas en calle Fray Andresito N° 3125, comuna de Recoleta, donde se les hará entrega de la información y de los respectivos formularios de postulación.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento Nº 693 de 28 de marzo

de 2018.

Saluda atentamente a Ud.

LUIS MOREIRA ÛRIBE (S)
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

LMU/hca/ltg

unicipa